BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 1999** **Número 237**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10819 11706 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

10819 11707 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

10819 11708 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

10819 11709 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Aledo.

10819 11806 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10820 11807 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de industria de cogeneración eléctrica y de calor, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 155/99 de E.I.A., a solicitud de Cerámicas del Sureste, S.C.L.

Consejería de Sanidad y Consumo

10820 11698 Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Consejería de Trabajo y Política Social

10822 11705 Convenio Colectivo para Panadería. Expediente 42/99.

10823 11704 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo: Excelentísimo Ayuntamiento de Librilla y su personal funcionario.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10828 11804 Notificación a interesados.

10830 11805 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10833 11811 Anuncio de contratación

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

10834 11699 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.

Consejería de Trabajo y Política Social

10834 11703 Anuncio de Organización Profesional: Federación de trabajadores.

10834 11701 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.

10834 11702 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores.

10834 11700 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.

Pág.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena
10835 11663 Autos número 541/1999. Cédula de citación.
10835 11664 Autos número 543/1999. Cédula de citación.
10835 11665 Autos número 545/1999. Cédula de citación.
10835 11666 Autos número 545/1999. Cédula de citación.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
10835 11734 Juicio ejecutivo 507/93.

Primera Instancia número Uno de San Javier
10836 11812 Juicio ejecutivo número 138/95. Diligencia de adición.

Instrucción número Dos de San Javier
10836 11675 Juicio de faltas 147/99, sobre lesiones en agresión.

IV. Administración Local

Aledo
10837 11799 Anuncio de licitación.

Bullas
10837 11530 Licencia municipal.

Caravaca de la Cruz
10837 11802 Licitación de obras.

Cartagena
10837 11798 Área de Urbanismo. Plan General Municipal de Ordenación en suelos NUA en Los Dolores.

Ceutí
10838 11537 Modificación de ordenanzas.

Lorca
10838 11819 Servicio de Personal y Régimen Interior.
10839 11534 Expediente de cesión gratuita.

Lorquí
10839 11803 Licitación de contrato de obras. Expediente 7/99.

Mazarrón
10839 11590 Servicio de agua potable y otros.
10839 11801 Notificación. Decreto.

Puerto Lumbreras
10840 11800 Modificación de la plantilla de personal.

San Pedro del Pinatar
10840 11591 Aprobada tasa ocupación dominio público puestos mercado semanal.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Internet Archivo Histórico Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	31.690	1.268	32.958	Anual	25.000	1.000	26.000
Aytos. y Juzgados	14.549	582	15.131	Aytos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	23.809	952	24.761	Semestral	15.000	600	15.600

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11706 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 221/1999. Construcción de vivienda familiar, en Riego de Las Canales, del término municipal de Lorca. Promovido por Caridad Marín Fernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de septiembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11707 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 261/1999. Construcción de nave industrial para fabricación de muebles tapizados, en carretera C-3314, de Villena a Yecla, Km. 62,9 del término municipal de Yecla. Promovido por José Azorín Muñoz y otro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de septiembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11708 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 212/1999. Construcción de vivienda familiar, en paraje Casa Roja, polígono 32, parcela 195, del término municipal de Yecla. Promovido por José Palao Molina.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de septiembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11709 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Aledo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 214/1999. Construcción refugio-casa de madera, en paraje de Las Zahurdas, del término municipal de Aledo. Promovido por Enrique Sánchez Jiménez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de septiembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11806 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la

Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 180/1999. Construcción de vivienda familiar, en Vereda del Chocolate, s/n, Los Ramos, del término municipal de Murcia. Promovido por Javier Aledo Muñoz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de septiembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11807 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de industria de cogeneración eléctrica y de calor, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 155/99 de E.I.A., a solicitud de Cerámicas del Sureste, S.C.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de industria de cogeneración eléctrica y de calor, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 155/99 de E.I.A., a solicitud de Cerámicas del Sureste, S.C.L., con domicilio en Torrecilla, s/n., 30817-Torrecilla, Lorca (Murcia), y C.I.F.: F-30108575, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 22 de septiembre de 1999.—El Director General, de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea.**

Consejería de Sanidad y Consumo

11698 Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 1 de junio, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia a 27 de septiembre de 1999.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia

En Murcia, 1 de junio de 1999.

R E U N I D O S

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

De otra, la señora doña Antonia M.ª Buendía Almagro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de abril de 1999.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 27 de mayo de 1997, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Campos del Río, un Convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 20 de marzo de 1997 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 2 de mayo de 1997.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

CUARTO.- Que la cláusula decimonovena del mencionado Convenio entre las administraciones Regional y Local establece que estará vigente durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de las aportaciones económicas, ajustadas a las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

En desarrollo de tal Convenio fue suscrito en fecha 19 de mayo de 1998 un Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de las partes y de las horas mínimas de servicios domiciliarios a gestionar durante 1998.

QUINTO.- Que por Decreto 45/1997, de 4 de julio, la Dirección General de Política Social y Familia pasa a denominarse Dirección General de Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Dirección General de Política Social y Familia y a la Directora general de Política Social y Familia, deberán entenderse referidas a la Dirección General de Política Social y a su titular. Así mismo, por Decreto 16/1999, de 13 de julio, se crea la Consejería de Trabajo y Política Social que asume las competencias que en materia de Política Social tenía la extinguida Consejería de Sanidad y Política Social, por lo que las referencias contenida en el Convenio a la Consejería de Sanidad y Política Social, deben entenderse referidas a la Consejería de Trabajo y Política Social.

Asimismo, y dado que la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio es gestionada por la Dirección General de Política Social, la remisión periódica de documentación a que hace referencia el punto g), del apartado 7.2 del acuerdo cuarto del Convenio suscrito el pasado año, debe hacerse a la citada Dirección General.

SEXTO.- Que la Ley 12/1998, de 31 de diciembre de 1998, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, conceptos 460 y 463, las consignaciones presupuestarias adscritas a la Consejería de Sanidad y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 1999.

Y con tales antecedentes,

A C U E R D A N

PRIMERO : OBJETO

Es objeto del presente Acuerdo la determinación expresa y actualizada de las contribuciones económicas que serán aportadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Campos del Río, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 27 de mayo de 1997, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, en aplicación del Convenio Programa en dicha materia entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como el mínimo de horas de servicios domiciliarios reales que debe gestionar la entidad firmante durante 1999.

SEGUNDO: COMPROMISOS ECONÓMICOS Y MÍNIMO DE HORAS DE SERVICIOS DOMICILIARIOS.

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 1999 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ochocientas treinta mil cuatrocientas cuarenta y ocho (830.448) pesetas.

- El Ayuntamiento de Campos del Río, como mínimo, novecientas setenta y tres mil cuatrocientas setenta (973.470) pesetas.

Asimismo, el Ayuntamiento gestionará, durante 1999, un mínimo de 1.385 horas de servicios domiciliarios reales.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma:

Dos millones ochenta y nueve mil novecientas sesenta y tres (2.089.963) pesetas, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio de 1999:

Novecientas ochenta y una mil novecientas sesenta y tres (981.963) pesetas con cargo al Concepto 460 del Programa 313A. A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por el importe de la expresada cantidad y de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Un millón ciento ocho mil (1.108.000) pesetas con cargo al concepto 463 del programa 313A. Dicha cantidad se transferirá al Ayuntamiento en fracciones mensuales, previa presentación de certificación, extendida por autoridad competente, sobre las horas reales de servicios domiciliarios realizados en el mes a que se refiere la certificación, acompañada de relación nominal de beneficiarios, con especificación individual del número de horas de servicios disfrutados por cada uno durante el periodo que se liquida.

Estos pagos mensuales serán por la cantidad que resulte de multiplicar por 800 pesetas el número de horas de servicios

domiciliarios gestionados objeto de la certificación antes dicha, y hasta la cifra máxima comprometida con cargo a esta última imputación presupuestaria.

La aplicación 463 del Programa 313A, estará afectada exclusivamente a la gestión de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio.

TERCERO : VIGENCIA

El presente Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas y mínimo de horas de servicios domiciliarios reales a gestionar durante 1999, se incorporará, como documento anexo, al Convenio suscrito entre las partes.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.** Por el Ayuntamiento de Campos del Río.—La Alcaldesa-Presidenta, **Antonia M.ª Buendía Almagro.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

11705 Convenio Colectivo para Panadería. Expediente 42/99.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Panadería (Código de Convenio número 3001085), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 29-799 y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 22-9-99, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo.

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de septiembre de 1999.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE PANADERÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 1999

ASISTENTES

Por la representación empresarial:

Cristóbal Álvarez Rodríguez
Antonio Valverde Martínez
José Antonio López Jiménez
Pedro Olmos Saura
M.ª Luisa Torres Albarracín
Francisco Sánchez González
Celestino López Navarro
Antonio Parra López
José Rodríguez Fuentes
José Antonio Contreras García
Ginés Fernández Sánchez
Fernando Sánchez Martínez
José Pérez Egea
Pedro Espinosa
Juan Marcos

Asesores: Josefina Valverde Bernal y Pedro Luis Salazar Quereda.

Por la representación social:

CC.OO.
Mariano Abellán Ayala
Asesor: Antonio Huertas Díaz.
U.G.T.
Juan Sánchez Pérez
Juan Guardiola Sánchez
Pascual López Marín
Pascual Ros Ballesteros
Asesor: Jesús Cámara Meseguer.

En Murcia, siendo las 17'30 horas del día 29 de julio de 1999, en los locales de CC.OO., sitos en Murcia, calle Corbalán, 4, se reúnen las personas arriba reseñadas, miembros todos de la representación social y empresarial de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Panadería para la Región de Murcia para 1999, proceden a establecer el nuevo convenio colectivo para el año 1999, que tendrá efectos del día 1 de enero del citado año, independientemente de la fecha de publicación en el B.O.R., en los siguientes términos:

1.-Prorrogar, en todo lo que no se cite expresamente en los puntos siguientes, el Convenio Colectivo vigente para los años 1997-98, publicados en los B.O.R. de 17 de Julio de 1997 y 27 de mayo de 1998, respectivamente, y fijar el incremento salarial para todos los conceptos retributivos e indemnizaciones para el año 1999, que ha sido elaborado sobre las cantidades vigentes aplicables según las tablas del convenio de 1998, con un incremento global del 2´7%.

2.- Nueva redacción de la Disposición Adicional 1a.: " En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.5 del Estatuto de los Trabajadores, se hace constar que la remuneración anual, en función de las 1.827 horas efectivas de trabajo al año, para las distintas categoría profesionales vinculadas por este Convenio, es la siguiente:

Categoría profesional	Salario 1999
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.420.965'-
OFICIAL DE PALA	1.530.620'-
OFICIAL DE MASA	1.474.655'-
OFICIAL DE MESA	1.464.645-
AYUDANTE	1.420.965'-
APRENDIZ DE 2.º AÑO	1.150.695'-
APRENDIZ DE 1.º AÑO	1.068.795'-
DEPENDIENTE-VENDEDOR	1.357.720'-
CONDUCTOR REPARTIDOR	1.395.485'-
APRENDIZ 2º AÑO	1.150.695'-
APRENDIZ 1º AÑO	1.068.795'-

3.- Modificar el ANEXO: Tabla Salarial que se cita en el artículo 16:

Personal Administrativo	**Salario base diario 1999**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3.123'-
Personal de Elaboración	
OFICIAL DE PALA	3.364'-
OFICIAL DE MASA	3.241'-
OFICIAL DE MESA	3.219'-
AYUDANTE	3.123'-
APRENDIZ DE 2.º AÑO	2.529'-
APRENDIZ DE 1.º AÑO	2.349'-
Personal Mercantil	
DEPENDIENTE-VENDEDOR	2.984'-
CONDUCTOR-REPARTIDOR	3.067'-
APRENDIZ 2.º AÑO	2.529'-
APRENDIZ 1.º AÑO	2.349'-

4.- Modificar la cuantía de la **Bolsa de vacaciones** establecida en el artículo 10, que pasará a ser de 7.726'-pts.

5.- Modificar la cuantía del **Plus de Locomoción** establecido en el artículo 11, que pasará a ser de 204'-pts.

6.- Modificar la cuantía de las **primas por adelantamiento de jornada** establecidas en el artículo 14, que pasarán a ser de 515'-pts. por las dos primeras horas, y 654'-pts. por las dos posteriores.

7.- Modificar la cuantía del **Premio de Permanencia** establecido en el artículo 21, que pasará a ser de 62.575'-pts. a los trabajadores que lleven 30 años de servicio en la empresa, y de 41.202'-pts. a los trabajadores que lleven 20 años de servicio en la misma.

8.- Modificar la cantidad que la empresa ha de entregar a sus trabajadores para la suscripción por parte de éstos de la **Póliza de seguro** de vida establecido en el artículo 33, que pasará a ser de 3.025'-pts.

9.- Fijar la compensación económica por la elaboración del **Pan doble (Anexo II del Convenio Colectivo para 1999)** en las cantidades que se detallan, para cada categoría profesional, a las que deberá sumarse, en su caso, el valor del plus personal adquirido:

OFICIAL DE PALA	5.046'-
OFICIAL DE MASA	4.861'-
OFICIAL DE MESA	4.828'-
AYUDANTE	4.684'-

A N E X O III
PLUS PERSONAL DIARIO PARA 1999

(Artículo 17 del Convenio Colectivo)

(Porcentaje de antigüedad del trabajador al 31.12.95)

	5%	**10%**	**20%**	**25%**	**30%**	**40%**	**50%**
Of. Pala	160	321	644	804	965	1288	1561
Of. Mesa	154	310	619	776	931	1241	1506
Of. Masa	154	308	616	769	925	1232	1495
Ayudante	149	299	598	748	897	1195	1449
Vendedor							
Despacho	143	285	571	714	857	1142	1385
Repartidor	147	294	586	733	880	1175	1425

10.- Las diferencias salariales que se produzcan en favor de los trabajadores como consecuencia de los incrementos retributivos que para el año 1999 contempla este convenio, deberán ser abonados a éstos por las empresas antes del último día del mes siguiente al de la publicación en el B.O.R. del mismo.

Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, acuerdan dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, para su depósito, registro y publicidad en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en el lugar y fecha al inicio indicados, en prueba de conformidad con cuanto antecede, es firmado el presente documento, extendido en cinco folios, por todos los presentes, miembros de la Comisión Negociadora.

Consejería de Trabajo y Política Social

11704 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo: Excelentísimo Ayuntamiento de Librilla y su personal funcionario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y art. 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, adjunto remito, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el pacto o acuerdo marco sobre condiciones de trabajo firmado entre: el Excmo Ayuntamiento de Librilla y su personal Funcionario para los ejercicios 1999-2002.

Murcia a 15 de septiembre de 1999.—El Jefe de la Oficina Pública de Elecciones y Estatutos, **Francisco Ruiz Palomares.**

ACUERDO REGULADOR
DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL
FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

El presente acuerdo será de aplicación a todo el personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Librilla, al que alude la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que trabaja y percibe su retribución con cargo al Capítulo I del Presupuesto del Ayuntamiento de Librilla. Queda exceptuado el personal eventual o de confianza a que se refiere el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2.- Ámbito temporal.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con efecto retroactivo al día siguiente de su aprobación en el Pleno Municipal, y permanecerá en vigor durante los años 1999, 2000, 2001 y 2002.

En todo lo no previsto en este acuerdo, serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia (LEGISLACIÓN ESTATUTARIA).

CAPÍTULO II
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, DENUNCIA Y PRÓRROGA

Artículo 4.- Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar las relaciones laborales, se constituirá, una vez aprobado el Acuerdo de Condiciones de Trabajo, en el plazo de un mes una Comisión paritaria de seguimiento del Acuerdo, compuesta por:

- Dos miembros designados por cada sindicato representativo en el Ayuntamiento de Librilla
- Igual número de miembros designados por la Corporación.

Las sesiones de esta Comisión se realizarán conjuntamente con los miembros integrantes de la Comisión Paritaria que se establezca en el Convenio de Laborales para la vigencia del mismo.

Artículo 5.- Denuncia del Acuerdo.

Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de denuncia, y con un mes al menos de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del acuerdo.

Artículo 6.- Prórroga del Acuerdo.

Denunciado el acuerdo, y hasta tanto se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido normativo.

Si no media denuncia, o si mediando no se hace en tiempo y forma, el Acuerdo se prorrogará por tácita reconducción, por plazo de un año, salvo en lo que afecta al calendario laboral, a los anexos de retribuciones y horarios, en que se estará a lo dispuesto en la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año respectivamente hasta que se ultime la negociación de dichos temas.

CAPÍTULO III
PUESTOS DE TRABAJO: RELACIÓN DE PUESTOS, ACCESO, COBERTURA Y TRASLADOS.

Artículo 7.- Relación de Puestos de Trabajo. Oferta de empleo. Sistemas de ingreso y selección.

—Relación de Puestos de Trabajo.

Será objeto de negociación entre las Secciones Sindicales y la Corporación Municipal la elaboración de las Relaciones de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en los términos y condiciones que establece la Legislación vigente de aplicación (art. 90.2 de Ley 7/85, art. 126 de R.D.Leg. 781/1986, y art. 15 y art. 16 de Ley 30/84).

—Oferta de empleo. Sistemas de ingreso y selección.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/87 de 12 de junio, serán objeto de negociación entre las Secciones Sindicales reconocidas en dicha Ley y la Corporación Municipal, la preparación de los Planes de Oferta de Empleo, los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los empleados públicos.

Para ello, la Corporación negociará con los sindicatos representativos, la preparación y diseño de los Planes de la Oferta de Empleo, antes de la aprobación de los Presupuestos, en base a las necesidades de personal existente y contemplando:

1.- Las plazas vacantes, salvo que se acuerde su amortización para el ejercicio siguiente.

2.- Necesidades de plazas de nueva creación.

3.- Realización sistemática de horas extraordinarias estructurales, salvo que la redistribución de efectivos pueda eliminar la realización de dichas horas.

4.- Plazas ocupadas por trabajadores que agotasen el plazo máximo legal con contratación temporal, salvo que dichos puestos no sean necesarios de forma indefinida.

Toda selección de personal deberá realizarse conforme a dicha Oferta, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de oposición o concurso-oposición como sistemas habituales y de concurso de méritos de forma excepcional y por razones objetivas suficientemente justificadas. En dichas convocatorias se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad así como el de publicidad.

Los sistemas de ingreso serán negociados paralelamente a la oferta de empleo público.

En las bases de convocatoria y procedimientos de selección, se observarán en todo caso las normas contenidas en el R.D. 896/91, de 7 de junio, sobre ingreso en la función pública local, y en el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local.

Artículo 8.- Cobertura provisional de puestos superiores.

Sólo podrán ejercerse las funciones de puestos de trabajo de grupos de titulación superiores, con carácter excepcional y transitorio por vacante y/o vacaciones hasta un máximo de 12 meses cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación, previo informe de los Sindicatos más representativos. En estos supuestos se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias durante el tiempo en que dicha situación se mantenga.

En todo caso, el funcionario designado o seleccionado deberá poseer la titulación correspondiente a dicho grupo o superior, atendiendo a que la misma se ajuste al puesto a desempeñar o a que sea superior, sea cual sea esta última.

Artículo 9.- Traslados y permutas.

Los traslados a puestos de trabajo que supongan promoción económica o profesional se realizarán siempre mediante concurso de provisión, que se ajustará en su convocatoria a lo previsto en el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Los traslados de turnos dentro del mismo servicio, serán dispuestos por la Alcaldía o Concejalía de Personal, dando cuenta previamente a los Sindicatos, no pudiendo contravenir lo dispuesto en la legislación citada en el punto anterior.

Se autoriza la permuta de puestos de trabajo turnos entre trabajadores o funcionarios de la misma categoría, previa comunicación a la Jefatura de Servicio o a la Alcaldía, siempre que no se perjudiquen las necesidades o el funcionamiento de los servicios.

CAPÍTULO IV
PROMOCIÓN Y FORMACIÓN

Artículo 10.- Promoción.

La promoción supone la posibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento de ascender de una categoría inferior a la

inmediata superior, tras superar las pruebas determinadas establecidas al efecto.

El Ayuntamiento se compromete a reservar el porcentaje máximo de plazas para la promoción interna, que será del 100% en caso de la creación de una sola.

En las pruebas de promoción interna podrá participar todo el personal del Ayuntamiento que tenga la condición de fijo en el momento de la convocatoria, y tenga reconocida una antigüedad como personal del Ayuntamiento de cómo mínimo dos años en plazas o puestos de la categoría inmediatamente inferior a la de la convocatoria, y reúna el resto de condiciones exigidas en las bases de convocatoria.

Con el fin de respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y de acuerdo con la legislación vigente, el sistema que se utilizará para la promoción interna será el de concurso-oposición, siempre bajo la supervisión de la Comisión de Seguimiento.

Se reconocerán los servicios prestados en esta administración como antigüedad a todos los efectos.

Artículo 11.- Formación.

Anualmente y dentro del presupuesto municipal, se dotará de una partida presupuestaria para gastos de formación del personal al servicio del Ayuntamiento.

La formación específica de los trabajadores, al objeto de conseguir una mejora de conocimientos profesionales y cursos de capacitación para el desempeño de nuevas tareas o de nuevos puestos de trabajo, se planificará desde la Comisión de seguimiento que lo trasladará a la Concejalía de Personal o para someterlo a acuerdo del órgano municipal correspondiente.

El Ayuntamiento facilitará la asistencia de sus trabajadores a los cursos organizados dentro de los acuerdos de formación continua, computando la asistencia a dichos cursos como horas laborales a todos los efectos.

La Comisión de Seguimiento determinará los criterios para la asistencia a cursos de formación y reciclaje, y propondrá y coordinará la adquisición, utilización y difusión de libros, revistas y fondos documentales, sobre temas objeto de los distintos servicios que redunden en una mayor profesionalización de los funcionarios municipales.

Ningún trabajador podrá realizar, dentro del horario de trabajo, un nuevo curso, si otro trabajador no ha realizado ninguno o haya renunciado de forma expresa a realizarlo a favor del siguiente según corresponda en los turnos que se establezcan.

CAPÍTULO V
JORNADA, VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

Artículo12.- Jornada.

La jornada laboral será de 37.5 horas semanales. El funcionamiento de los servicios administrativos y de mantenimiento se establece que será de lunes a viernes de 8:00 h. a 15:00 h., salvo en aquellos puestos que por motivos del servicio se distribuya el cómputo de horas en régimen de turnos, o jornada partida, previo acuerdo entre Corporación y Sindicatos.

Se establece un horario especial de verano de 8 a 14 horas, que se realizará desde el 15 de junio al 15 de septiembre, así como en Navidad (del 23 al 30 de diciembre), y en Semana Santa (lunes, martes y miércoles Santo).

Se dispondrá de un descanso diario retribuido de 30 minutos, sin que esto pueda suponer, en ningún caso, que el servicio público quede desatendido, siendo los jefes inmediatos los responsables de establecer turnos y otras normas para el cumplimiento de esta resolución.

Excepcionalmente se podrá conceder la reducción de jornada en 1/3 o en ½, con la correlativa disminución de haberes, y por motivos suficientemente justificados.

Artículo 13.- Excesos de jornada.

Los excesos de jornada con carácter periódico, quedarán totalmente suprimidos a partir de la fecha de entrada en vigor de este acuerdo. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los servicios permiso a la Concejalía de personal para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual, y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley, o no puedan ser de aplicación por las características del trabajo a desarrollar.

Una vez autorizada la solicitud por la Concejalía de Personal, el Jefe del servicio correspondiente dispondrá la realización de los servicios extraordinarios, atendiendo la distribución entre el personal disponible y voluntario de dichos servicios para la realización de los mismos.

Sólo por motivos de urgencia, plenamente justificados se podrán realizar servicios extraordinarios sin autorización. De ellos se dará cumplida cuenta mensualmente a los representantes sindicales, así como la relación normal de afectados.

Serán consideradas horas extraordinarias las que sobrepasen la jornada laboral normal establecida en el anexo de horario, con un máximo de 80 horas anuales.

Los excesos de jornada se abonarán al 175% del valor de una hora ordinaria, en concepto de gratificación por servicios extraordinarios, y al 200% si es en tiempo libre.

La compensación económica se realizará obligatoriamente dentro del mes siguiente al que se haya producido el exceso de jornada. La compensación en tiempo libre, y siempre que las disponibilidades del servicio lo permitan, se realizará dentro de los dos meses siguientes a su realización y de acuerdo con la preferencia del trabajador en cuanto al momento de su disfrute.

Con la intención de evitar la realización de horas extraordinarias, y para los servicios que resulten imprescindibles, se elaborarán unos cuadrantes horarios y de turnos, trimestralmente por la Comisión de Seguimiento, con la intención de cubrir dentro de la jornada laboral todas aquellas actividades puntuales que se llevan a cabo a lo largo del año (Fiestas Patronales, Navidades, Semana Santa, etc.) y que se pueden prever con la suficiente antelación. En estos cuadrantes se tendrá en cuenta que las horas que se realicen en festivos o nocturnas contabilizarán doble de cara a la jornada semanal. A los trabajadores que se vean afectados por lo que en este apartado se hace referencia, debido a la especial flexibilidad y dedicación en su horario laboral, se les incorporará un complemento especial, por esa dedicación, dentro de su complemento específico.

Se considera festivo desde las 15:00 h. de un día anterior a un festivo, hasta las 6:00 h. del siguiente. La nocturnidad comprende desde las 22:00 a las 6:00 h.

Artículo 14.- Anticipos reintegrables.

Se podrán conceder anticipos reintegrables en los términos establecidos por la legislación, por importe de una cuantía máxima de dos mensualidades de las retribuciones básicas del solicitante, que habrán de reintegrarse dentro del año natural en el que hayan sido concedidos.

Igualmente se podrá solicitar junto con el anticipo una cantidad adicional en concepto de préstamo, hasta completar la cuantía máxima de 200.000 pesetas (anticipo + préstamo) que habrá de reintegrarse en las mismas condiciones que el anticipo. Estos préstamos estarán atendiendo a las posibilidades de liquidez en cada momento y según los criterios establecidos por la Comisión de Seguimiento.

Las cantidades devueltas por concepto de anticipo serán acumuladas para futuras peticiones.

Para la concesión de dichos anticipos se establecerán turnos rigurosos entre todos los trabajadores.

Artículo 15.- Vacaciones.

De forma general se establece como período de disfrute de vacaciones anuales, los meses de junio, julio, agosto y septiembre. La duración de las vacaciones, en cualquier caso, será de 31 días naturales.

Los responsables del servicio o unidad elaborarán un plan de vacaciones en el que se tendrá en cuenta las preferencias del personal a su cargo, y de forma rotativa año a año, en todo caso.

Este plan se presentará antes del 1 de abril de cada año. Posteriormente la Concejalía de Personal aprobará dicho Plan dándole curso y publicidad en todos los servicios.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente de forma continua. En todo caso los periodos de vacaciones no serán inferiores a 7 días naturales y continuados.

El personal de los diferentes servicios, podrá permutar sus periodos de vacaciones, siempre y cuando no se vean afectados los mismos y previa comunicación, con la suficiente antelación, a sus superiores.

Artículo 16.- Licencias y permisos.

Serán licencias retribuidas y se concederán permisos por los siguientes casos, debidamente justificados y solicitados con antelación:

a) Por nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad: tres días cuando el suceso se produzca en la Región de Murcia y cinco cuando sea fuera de la Región. Para los casos en que el familiar sea de segundo grado, dos y cuatro días respectivamente.

b) Por el traslado de domicilio sin cambio de residencia, dos días.

c) Por concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración, más los imprescindibles para su desplazamiento si fuera necesario.

d) El/la trabajador/a con un hijo menor de 12 meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este periodo de tiempo podrá dividirse en dos

fracciones o sustituirse en una reducción de jornada de una hora diaria, siempre que el cónyuge trabaje o justifique que no disfrute de similar permiso.

e) En caso de matrimonio se concederán quince días naturales de permiso.

f) Durante el año los trabajadores municipales tendrán derecho a disfrutar de hasta seis días de licencias o permisos por asuntos particulares, no incluidos en los puntos anteriores.

g) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica, con posterior justificación, siempre que no se pueda realizar dicha consulta fuera de la jornada de trabajo.

h) Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

i) Se podrán conceder permisos de hasta un máximo de 15 días continuados, no acumulables a los períodos de vacaciones, siempre con 15 días de antelación, y con el informe del Jefe de Servicio y Concejal Delegado. Estos permisos serán sin retribución.

j) Se podrán solicitar, con los mismos plazos y condiciones de preaviso, permisos superiores a quince días e inferiores a tres meses. Estos siempre serán sin retribución y el total cada dos años no podrá ser superior a tres meses.

k) Se celebrará el día de Santa Rita (22 de mayo) como la Patrona de los trabajadores municipales.

l) Ausencias reguladas por el art. 26.4 de la Ley 31/95 para trabajadoras embarazadas.

Artículo 17.- Licencias Especiales.

Los trabajadores municipales tendrán derecho a licencias especiales, con reserva de su puesto de trabajo en los siguientes casos:

a) Maternidad de la mujer trabajadora, con una duración de 16 semanas, distribuidas a opción de la interesada.

b) Cumplimiento de servicio militar obligatorio y voluntario, o servicio social sustitutorio o equivalente con reincorporación al trabajo en el plazo máximo de dos meses a partir de la terminación del servicio.

c) Los trabajadores municipales que pasen a situación de servicios especiales y servicios en las C.C.A.A., de conformidad con la legislación vigente (Ley 30/84 y Real Decreto 781/86, texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes e materia de Régimen Local).

CAPÍTULO VI
CONDICIONES SOCIALES

Artículo 18.- Ayudas de carácter asistencial.

En todos los casos de accidente laboral, no laboral y enfermedad común o laboral, la Corporación garantizará el 100% de las retribuciones totales, durante los tres primeros meses, y el 75% de la base reguladora, a partir de los tres meses. Para ello será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como la renovación periódica mediante los partes de confirmación que procedan.

Artículo 19.- Seguro de vida.

En caso de accidentes de trabajo, enfermedad profesional, accidente no laboral y enfermedad no profesional, como mejora de las prestaciones de los organismos correspondientes, el Ayuntamiento abonará, mediante póliza de seguros, una indemnización de 6.000.000 de pesetas por los riesgos de muerte, gran invalidez, invalidez permanente absoluta para todo trabajo e invalidez permanente total para el trabajo habitual

Artículo 20.- Ayuda por matrimonio, natalidad y sepelio.

La corporación completará las ayudas que por estos motivos otorguen los organismos correspondientes, garantizándose en todo caso:

- Por matrimonio ..... 21.000 ptas.
- Por natalidad ..... 16.000 ptas.
- Por sepelio ..... 25.000 ptas.

Artículo 21.- Ayudas por prótesis oculares, dentarias y otras.

La Corporación habilitará una partida en el presupuesto para ayudas sociales, a las que tendrán derecho todos los trabajadores municipales que lo soliciten y que lleven prestado un mínimo de seis meses. Las ayudas se aprobarán previa

presentación de factura, que será objeto de comprobación por la Comisión de Seguimiento. Las cuantías serán las siguientes:

- Por prótesis dental o estomatología: el 50% hasta un máximo de 20.000 pesetas.

- Por gafas graduadas, lentillas, plantillas, o similares, el 50% hasta un máximo de 10.000 pesetas.

El total de estas ayudas no podrá ser superior a las 30.000 pesetas por trabajador y año.

Artículo 22.- Trabajadores con merma de capacidad física.

La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que los trabajadores municipales que, por razón de edad u otra, tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, sean destinados a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida y siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo. Ello a ser posible, dentro del mismo servicio al que estén adscritos y previo informe de la unidad de salud laboral.

Incluso en los casos de invalidez total para el desempeño de su puesto de trabajo se estudiará a petición del interesado, la posibilidad de prestaciones de servicio en otro puesto de trabajo compatible con su situación física, a cuyo efecto se atenderá a las cláusulas y condiciones incluso económicas, derivadas de la O.M. 17/4/69 art. 24.3. En todo caso las retribuciones serán las correspondientes al nuevo puesto de trabajo que ocupe.

Artículo 23.- Asistencia letrada.

El Ayuntamiento garantiza la asistencia, a través de asesoría jurídica, a los trabajadores municipales que lo soliciten y la precisen por razones de conflicto derivado de la prestación del servicio de su puesto de trabajo.

Artículo 24.- Seguridad y salud laboral.

Todo lo relativo a seguridad y salud laboral se formalizará y regirá según lo recogido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y disposiciones de desarrollo y será objeto de seguimiento por la citada Comisión.

Cada año se procederá a la realización de un examen de salud a los trabajadores municipales en el que se harán pruebas específicas y adaptadas a los factores de riesgo del puesto de trabajo.

Se facilitará al trabajador/a copia inteligible del reconocimiento médico, garantizándose en todo caso la intimidad del mismo, y protegiéndose como tal.

Artículo 25.- Prendas de trabajo.

Al personal afectado por este acuerdo se le facilitarán las siguientes prendas de trabajo:

- Limpiadoras: dos batas de verano y dos batas de invierno anuales, guantes de goma y calzado adecuado.

- Personal de oficios: Se le facilitarán anualmente dos equipos completos de invierno y dos de verano, con calzado adecuado. Se facilitarán un anorak de invierno cada dos años.

- Auxiliares de Policía: Se facilitará anualmente dos equipos completos de invierno y dos de verano, con calzado adecuado. La gorra, cinturón, anorak y otros elementos de uniformidad de acuerdo con la Ley de Coordinación se facilitarán cada dos años.

- Encargado del Archivo Municipal: una bata de invierno y otra de verano anualmente, y guantes de tela.

Los equipos se entregarán el de invierno antes del 30 de octubre, y el de verano antes del 30 de abril.

La negativa a llevar dichas prendas será objeto de falta, así como el uso fuera de la jornada de trabajo en el Ayuntamiento.

Si se demuestra rotura o deterioro de las prendas de trabajo durante el servicio, estas serán repuestas por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO VII
DERECHOS Y DEBERES SINDICALES

Artículo 26.- Derechos y Deberes Sincicales.

Los derechos y deberes sindicales serán los recogidos y regulados por la Ley Orgánica de Libertad sindical de 2 de agosto de 1985, y la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de la Administración Pública, con su modificación de la Ley 7/1990, de 19 de julio.

Se podrá crear una bolsa de crédito horario de cada Sección Sindical, que podrá ser distribuida para el ejercicio de la actividad sindical entre los delegados de personal. El uso de horas sindicales será comunicado al servicio correspondiente con una antelación mínima de 24 horas, salvo casos de urgente necesidad, en que se podrá disponer sin previa comunicación, justificándose posteriormente dicha utilización.

No serán con cargo al crédito horario las horas empleadas en Mesas de Negociación o Comisiones de Seguimiento paritarias.

CAPÍTULO VIII
RETRIBUCIONES.

Artículo 27.- Conceptos retributivos.

Componen el total de las retribuciones del personal funcionario los siguientes conceptos: sueldo base, trienios, complementos de destino, complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones por servicios extraordinarios (si los hubiere), pagas extraordinarias y el complemento personal transitorio, en su caso.

Las pagas extraordinarias tendrán un importe mínimo de salario base y trienios.

Artículo 28.- Dietas y kilometraje.

a) En cuanto a dietas de manutención y alojamiento, se estará a lo dispuesto en el R.D. 236/88 y disposiciones complementarias, estableciendo las del Grupo A para todos los trabajadores.

b) Los trabajadores municipales que por razones del servicio hubieran de desplazarse fuera de su centro de trabajo serán indemnizados por los gastos de locomoción que se ocasionen en dicho desplazamiento (autobús, tren, taxi, etc.).

Cuando por razones sobrevenidas el trabajador deba desplazarse en coche propio, previa autorización por escrito del Jefe de Personal o del Alcalde, se indemnizará a razón de 30 pesetas/Km. para automóviles y 15 pesetas/km. para motocicletas, supliendo este importe todos los gastos que se produzcan por el uso del vehículo, salvo los que se establecen en el apartado d).

c) En todo caso dichas indemnizaciones se deberán tramitar al mismo tiempo que la nómina del mes de realización del servicio.

d) En desplazamientos en coche propio, y en caso de rotura del vehículo o accidente durante dichos desplazamientos:

Se abonará íntegramente el importe de la reparación si la misma se demuestra que es resultado de dicho desplazamiento, y no responsabilidad del trabajador, ni mal estado del vehículo.

CAPÍTULO IX
RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 29.- Régimen disciplinario de los funcionarios.

Se aplicará la normativa específica que se recoge principalmente en el R.D.L. 781/1986 de 18 de abril (Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, arts. 146 a 152) y en el R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre (Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículos 45 y 46), sin perjuicio de otros preceptos puntuales de la LBRL y el ROF. Con carácter supletorio específico se aplicará la respectiva legislación autonómica y con carácter supletorio general el RD 33/1986 de 10 de enero (Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.- Con anterioridad a la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2000, deberá estar elaborada y pactada, de acuerdo con los términos establecidos en este Acuerdo Regulador de Condiciones de Trabajo, la Relación de Puestos de Trabajo Municipal.

2.- Todas las cláusulas de este Acuerdo regulador que tengan efectos económicos no previstos en el presente ejercicio presupuestario, iniciarán su aplicación con efectos presupuestarios del ejercicio del año 2000.—Por el Ayuntamiento, **José Martínez García**.—Por el Personal Funcionario, **Francisco Alcón García**

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el texto del presente Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario que precede a ésta, sellado en todas sus páginas con el sello del Ayuntamiento, fue el aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de mayo de 1999, así como por los representantes del personal funcionario, firmándolo ambas partes en todas sus páginas escritas, y de todo lo que yo, como Secretaria, doy fe, en Librilla (Murcia) a 3 de junio de 1999, **María Encarnación González Sáez**

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

11804 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados del Acuerdo cumplimiento de fallo emitido por el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que: Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas podrá impugnarse en vía Económico-Administrativa, respecto de tales cuestiones nuevas.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES Y AA.JJ.DD

NOMBRE: JUAN JOSE CIFUENTES PÉREZ
N.I.F. 23.111.982H
REP. POR: EMMANUEL FUENTES MORENO
DOMICILIO: C/ PORTILLO SAN ANTONIO, 2-ENTLO.—MURCIA
EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/6708
N.º RECLAMACIÓN: 30/1066/97
ACUERDO
1. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.
2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico Administrativo.

NOMBRE: JOSEFA MARTINEZ AGUILAR
N.I.F. 22.175.422H
DOMICILIO: C/ CUARTEL DE ARTILLERIA, 17-6ºF—MURCIA
EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/10131
N.º RECLAMACIÓN: 30/1934/95
ACUERDO
1. Anular la liquidación complementaria n.º I1015053461, de fecha 01/03/1993, y de importe 239.904 pesetas.
2. Reponer el expediente a la fase de comprobación de valores, para que se practique una nueva suficientemente motivada.
3. Notificar el presente acuerdo al contribuyente y al Tribunal Económico Administrativo, a sus efectos.

NOMBRE: JOSE ANTONIO ASENSIO GIRÓN
N.I.F. 22.200.839C
DOMICILIO: SENDA DE ENMEDIO, DE. LA SEDA I , 6-1º—MURCIA
EXPEDIENTE: 1988/MU/TR/32476
N.º RECLAMACIÓN: 30/2702/95-S
ACUERDO
1. Anular la liquidación complementaria n.º I1013580142, de fecha 08/10/1992, y de importe 726.338 pesetas. Efectuar la devolución de lo indebidamente ingresado por JOSE ANTONIO ASENSIO GIRÓN, con N.I.F. 22.200.839C, por importe de 60.000 pesetas, más los intereses legales al 9% que ascienden a 11.259 pesetas.
2. Declarar definitiva la autoliquidación hecha por el interesado.
3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico Administrativo

NOMBRE: MAGDALENA GARCIA INIESTA
N.I.F. 22.160.840C
REP. POR: FRANCISCO M. REVERTE MARTINEZ
DOMICILIO: C/ CONDE ROCHE, 2-3ºB—MURCIA

EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/265
N.º RECLAMACIÓN: 30/519/97
ACUERDO

1. Anular la liqudación complementaria n.º L199609278604LC, de fecha 12/11/1996, y de importe 259.716 pesetas.

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

NOMBRE: JOSE MACANAS GUERRERO
N.I.F. 22.174.451J
DOMICILIO: AVDA. RONDA NORTE, DE. SANTIAGO—MURCIA
EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/9880
N.º RECLAMACIÓN: 30/2532/96
ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria n.º 199400350610LC, de fecha 03/02/1994, y de importe 426.156 pesetas. Efectuar la devolución de lo indebidamente ingresado por JOSÉ MACANAS GUERRERO, con N.I.F. 22.174.451J, por importe de 683.678 pesetas, más los intereses legales que ascienden a 42.547 pesetas.

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico Administrativo.

NOMBRE: JOSE MARTINEZ POMARES
N.I.F. 21.216.985Z
DOMICILIO: C/ GRECO, 2-1º—MURCIA
EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/3140
N.º RECLAMACIÓN: 30/2929/96
ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria n.º L199701858400LN, de fecha 20/03/1997, y de importe 222.936 pesetas.

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

NOMBRE: INMOBILIARIA TRI, S.A.
C.I.F. A30234306
REP. POR: PEDRO GARRE ALCARAZ
DOMICILIO: C/ VINADEL,6-BAJO—MURCIA
EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/56663
N.º RECLAMACIÓN: 30/1104/97
ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria n.º L199701340900LC, de fecha 04/03/1997, y de importe 554.100 pesetas.

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

NOMBRE: JORGE ANGEL GARCIA ROCAMORA
N.I.F. 27.442.979T
DOMICILIO: C/ JOSE BALLESTER, 4-3ºB—MURCIA
EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/4446
N.º RECLAMACIÓN: 30/1368/97
ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria n.º L199608104011LN, de fecha 23/10/1996, y de importe 1.010.252 pesetas.

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

NOMBRE: JOSE MARIN GARCIA
N.I.F. 22.434.208P
DOMICILIO: C/ DOCTOR FLEMING, 12-3ºB—MURCIA
EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/64792
N.º RECLAMACIÓN: 30/2999/96 Y 30/3028/96
ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria n.º L199607272600LC, de fecha 10/10/1996, y de importe 89.396 pesetas.

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico Administrativo.

NOMBRE: ANTONIO CAMPILLO SERNA
N.I.F. 77.506.150Z
DOMICILIO: C/ MAYOR, 61—EL RAAL (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/65346
N.º RECLAMACIÓN: 30/1187/97
ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria n.º 199701818010LN, de fecha 18/03/1997, y de importe 362.220 pesetas.

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico Administrativo.

NOMBRE: ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ
N.I.F. 27.475.672X
DOMICILIO: C/ ANTONIO FERNANDEZ ROS, 6-2ºB—MURCIA
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/10463
N.º RECLAMACIÓN: 30/1337/97
ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria n.º 199603284804LN, de fecha 09/05/1996, y de importe 429.286 pesetas.

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico Administrativo.

NOMBRE: ESTRELLA MARTIN DEL MORAL
N.I.F. 25.014.426S
DOMICILIO: C/ PRINCIPE, 16-3ºB—S.SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)
EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/14941
N.º RECLAMACIÓN: 30/647/97
ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria n.º L199603866704LC, de fecha 20/05/1996, y de importe 152.419 pesetas. Efectuar la devolución de lo indebidamente ingresado por ESTRELLA MARTIN DEL MORAL, con N.I.F. 25.014.426S, por importe de 152.419 pesetas, más los intereses legales que ascienden a 38.785 pesetas.

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico Administrativo.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES, DONACIONES Y PATRIMONIO

NOMBRE: JOSEFA SANCHEZ CLEMENTE
N.I.F. 23.089.333R
DOMICILIO: C/ MAYOR, 13—ALCANTARILLA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1992/MU/SU/2554
N.º RECLAMACIÓN: 30/1371/97
ACUERDO

1. Anular la liquidación n.º L199703166719LT, de fecha 07/05/1997, y de importe 157.588 pesetas.

2. Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valores, para que se practique una nueva suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

Murcia, 23 de septiembre de 1999.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González.**

——

Consejería de Economía y Hacienda

11805 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de la Resolución de los Recursos de Reposición presentados ante este Servicio de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra dicha Resolución puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES, DONACIONES Y PATRIMONIO.

CONTRIBUYENTE: ANTONIO VALERA MIÑANO
NIF: 22.169.351-L
DOMICILIO: C/ MAR DEL CORAL, 2-1º-30007-SANTIAGO Y ZARAICHE (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1991/MU/SU/1029
RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 14/5/96, por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores.
RESOLUCIÓN: Estimar el recurso de reposición interpuesto, fijando el valor comprobado en 3.480.000 ptas. Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: JUAN PEREZ MUÑOZ
NIF: 22.452.095-R
DOMICILIO: C/ MORERAS, 2-B-A. MURCIA.
EXPEDIENTE: 1991/MU/SU/1176
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 5/7/96, por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores.
RESOLUCIÓN: Estimar el recurso de reposición interpuesto, fijando el valor comprobado en 5.072.120 ptas. Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: FRANCISCO MORENO MONTOYA
NIF: 22.328.443-C
DOMICILIO: C/ CARRIL DE LA ESPARZA, 199-LA ARBOLEJA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1991/MU/SU/2060
RECURSO DE REPOSICIÓN: de fecha 12/12/95, solicitando la anulación de la liquidación n.º L199506952900LT, girada por el concepto de Herencia/Donación, e importe de 9.300 ptas.
RESOLUCIÓN: Desestimar el recurso de reposición, confirmando la liquidación por ser conforme a derecho.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD

CONTRIBUYENTE: INPROMUR, S.L.
C.I.F. A30141832
DOMICILIO: C/. SERRANO ALCAZAR, 3-3ºD-30000-MURCIA
EXPEDIENTE: 1988/MU/TR/29288
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 24/10/96, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación n.º L199606230218LC girada por el concepto de transmisiones patrimoniales e importe de 721.341 ptas.
RESOLUCIÓN: Estimar el recurso de reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación n.º L199606230218LC de 721.341 ptas. Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 5.985.000 ptas. Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: TELESFORO MONTES UNGUETTI
NIF: 25.864.996-R
DOMICILIO: C/ NAVARRA, 18—28000 CIEMPOZUELOS (MADRID)

EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/50599

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 21/11/96, por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada.

RESOLUCIÓN: Estimar el recurso de reposición interpuesto, fijando el valor comprobado en 5.044.820 ptas. Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: DOLORES NOGUERA FRANCO

N.I.F. 77.506.002-G

DOMICILIO: C/. CONSTITUCIÓN, 94-30833 SANGONERA LA VERDE (MURCIA).

EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/9795

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 19/05/95, por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada.

RESOLUCIÓN: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando el valor comprobado de 3.686.000 pts. Notificar la presente resolución al interesado con expresión de el recurso que proceda contra la misma.

CONTRIBUYENTE: LORENZO FERRER HERNANDEZ

N.I.F. 22.909.538-C

DOMICILIO: COLONIA MERCEDES, 8-30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA).

EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/10139

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 19/02/96, por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada.

RESOLUCIÓN: Estimar el recurso de Reposición interpuesto, fijando el valor comprobado en 5.292.000 ptas. Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: ANTONIO SANCHEZ GARCIA

N.I.F. 74.250.555-T

DOMICILIO: C/. PEÑAS NEGRAS, 1-MURCIA

EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/10443

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 19/01/95, por el interesado, contra la liquidación n.º L199404249413LC e importe de 288.206 ptas.

RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición, anulando la liquidación n.º L199404249413LC- Aplicar la cantidad de 85.631 ptas., ingresada con la liquidación L199404249413LC que fue anulada, mediante compensación a la nueva liquidación n.º 130220.990.200112.00087.1999.510.5. Devolver la cantidad de 202.575 ptas -diferencia entre la cantidad efectivamente ingresada y el importe de la nueva liquidación practicada-, más el interés legal del 9% desde la fecha de ingreso hasta la Propuesta de Devolución que asciende a 76.823 ptas., a favor del interesado, mediante transferencia bancaria.

CONTRIBUYENTE: MARIA ISABEL DIAZ MARIN

N.IF. 74.429.015

DOMICILIO: C/DOCTOR TAPIA SANZ, 2-1ºH—MURCIA

EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/16686

RECURSO DE REPOSICIÓN: .con fecha 3/01/96 fue interpuesto recurso de reposición por el transmitente, D. VICTORIO CARRILLO VILLA, con D.N.I. 32.566.203-C, impugnando el citado valor comprobado, recayendo resolución estimatoria de fecha 11/03/99, en virtud de la cual se fija un nuevo valor comprobado conforme con el declarado, tal y como figura en el informe emitido por el Técnico competente.

RESOLUCIÓN: Anular la liquidación n.º L199508104415LN de importe 341.604 ptas. practicada a nombre de Dña. MARIA ISABEL DIAZ MARIN con D.N.I. 74.429.015, y girar en su lugar la correspondiente sustitutiva por igual concepto y sujeto pasivo en base al nuevo valor comprobado.

CONTRIBUYENTE: VICAMUR, S.L.

C.I.F. B30169403

DOMICILIO: C/ TRAPERIA, 20-4º-30008-MURCIA

EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/34243

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 27/03/96, por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria n.º L199600285301LC de ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS e importe de 79.176 ptas.

RESOLUCIÓN: Desestimar el recurso de reposición interpuesto, confirmando la base imponible de 11.057.000 ptas., y en consecuencia la liquidación practicada n.º L199600285301LC. Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: JOSE GOMEZ HERNANDEZ

NIF: 22.182.524-J

DOMICILIO: PASEO ROSALES, 12-2º-MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/42602

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 24/01/96, por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada.

RESOLUCIÓN: Desestimar el recurso de reposición interpuesto, confirmando el valor comprobado de 48.096.000 ptas. Incoar expediente de Tasación Pericial Contradictoria conforme a lo solicitado por el recurrente.

CONTRIBUYENTE: TRINIDAD CERDAN MARTINEZ

NIF: 22.801.843-B

DOMICILIO: C/ FONTES, 5-TORRE PACHECO (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/35215

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 7/10/96, por el adquirente PROMISAN 2, S.L., recayendo resolución estimatoria de fecha 12/05/99, en virtud de la cual sefija un nuevo valor comprobado conforme con el declarado, tal y como consta en informe emitido por Técnico competente.

RESOLUCIÓN: Anular la liquidación n.º 199605766605LN, a nombre de Dª TRINIDAD CERDAN MARTINEZ, cuyo importe es de 326.553 ptas. confirmando la base imponible declarada.

CONTRIBUYENTE: RAFAEL GOMEZ LARA

NIF: 01.112.546-J

DOMICILIO: C/ JUAN ANTONIO PEREA, 6 ES.5-3ºA-30002-MURCIA

EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/43192

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 24/10/96, por elinteresado, solicitando la anulación de la liquidación n.º L199606235704LC girada en concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe 125.630 ptas.

RESOLUCIÓN: Estimar el Recurso de Reposición, anulando la liquidación L199606235704LC, por importe de 125.630

ptas. Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 749.800 ptas. Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
N.I.F. 22.309.563-T
DOMICILIO: C/ RAMOS, 11- 30579 TORREAGÜERA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/62249
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 30/10/96 por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria n.º L199606528915LN de Donaciones e importe de 966.368 ptas.
RESOLUCIÓN: Estimar el recurso de reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación n.º L199606528915LN de 966.368 ptas. Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 2.256.000 ptas. Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: MIGUEL NOGUERA RADEL
NIF 27.452.247-E
DOMICILIO: C/ SAN MATEO, 5-30833 SANGONERA LA VERDE (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/1857
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 18/02/98, por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria n.º L199707097901LC de Transmisiones Patrimoniales e importe de 64.744 ptas.
RESOLUCIÓN: Desestimar el recurso de reposición interpuesto, confirmando la liquidación n.º L199707097901LC de 64.744 ptas.

CONTRIBUYENTE: PABLO CANOVAS MARTINEZ
NIF 23.139.640-F
DOMICILIO: C/ PICOS DE EUROPA,3-1ºDH.-ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/2040
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 10/02/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación n.º L199706896208LC girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe de 155.585 ptas.
RESOLUCIÓN: Declarar la INADMISIBILIDAD del recurso por extemporáneo.

CONTRIBUYENTE: MARIA CARMEN RUIZ MARTINEZ
NIF 27.464180-H
DOMICILIO: C/ DAMIAN LORENTE, 1-4º-ALCANTARILLA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/6617
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 18/12/97 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación n.º L199707889808LN girada por el concepto de Donaciones e importe de 319.943 ptas.
RESOLUCIÓN: Estimar el recurso de reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación L199707889808LN de 319.943 ptas. Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 3.320.636 ptas. Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: CARMEN PELLICER MERINO
NIF: 22.199.861-P
DOMICILIO: C/ PEONES CAMINEROS, 5-SANGONERA LA SECA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/9038
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 10/03/98 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación n.º L199800952200LC girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe de 19.477 ptas.
RESOLUCIÓN: Estimar el recurso de reposición anulando la liquidación n.º L199800952200LC de 19.477 ptas. Notificar al sujeto pasivo el resultado de la comprobación de valores con expresión concreta de los hechos y elementos adicionales que la motiven.

CONTRIBUYENTE: BARTOLOME JIMENEZ PLAZA
NIF: 22.210.378-Z
DOMICILIO: CTRA. PALMAR, 562-BAJO-EL PALMAR (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/11680
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 2/03/98 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación n.º L199801074403LC girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe de 147.565 ptas.
RESOLUCIÓN : Estimar el recurso de reposición anulando la liquidación n.º L199801074403LC de 147.565 ptas. Notificar al sujeto pasivo el resultado de la comprobación de valores con expresión concreta de los hechos y elementos adicionales que la motiven.

CONTRIBUYENTE: CRISTINA RIOS FERNANDEZ
NIF 52.808.225-H
DOMICILIO: C/ SAN JOSE, 18-LA ÑORA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/12298
RECURSO DE REPOSICIÓN: .interpuesto el día 12/03/98 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación n.º L199800952301LC girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe de 79.825 ptas.
RESOLUCIÓN: Estimar el recurso de reposición anulando la liquidación n.º L199800952301LC de 79.825 ptas. Notificar al sujeto pasivo el resultado de la comprobación de valores con expresión concreta de los hechos y elementos adicionales que la motiven.

CONTRIBUYENTE: RAMON ESTEBAN GARCIA GUILLEN
NIF: 33.897.350-L
DOMICILIO: C/ FRANCISCO ESCAMEZ, 9-CEUTI (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/14212
RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 18/03/98 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación n.º L199800933318LC girada por elconcepto de Transmisiones Patrimoniales e importe de 78.401 ptas.
RESOLUCION: Declarar la INDAMISIBILIDAD del recurso por extemporáneo.

CONTRIBUYENTE: DOMINGO COSTA SANDOVAL
NIF: 22.172.198-Z
DOMICILIO: CAMINO DE LA SILLA, 13 ESC.3 1º-E-30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/22095

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 6/04/98 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación n.º L199800324121LC girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe de 93.840 ptas.

RESOLUCIÓN: Estimar el recurso de reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación n.º L199800324121LC de 93.840 ptas., confirmando la base imponible.

CONTRIBUYENTE: CELSO CROS RAMOS

NIF: 29.878.766-H

DOMICILIO: C/ VIRGEN DE LAESPERANZA,1-2ºD-30008 MURCIA

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/25808

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 19/02/98 por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria n.º L199709908019LC de Transmisiones Patrimoniales e importe de 138.663 ptas.

RESOLUCIÓN: Desestimar el recurso de reposición interpuesto, confirmando la liquidación n.º L199709908019LC de 138.663 ptas.

CONTRIBUYENTE: MARIA ASUNCIÓN CARAVACA CAPEL

NIF: 27.475.974-J

DOMICILIO: C/ ROCIO, 2 ESC.1 3º-IZ.-30008 MURCIA

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/26408

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 11/03/98 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación n.º L199800195904Ln girada por el concepto de Donaciones e importe de 530.034 ptas.

RESOLUCIÓN: Declarar la INADMISIBILIDAD del recurso por extemporáneo.

CONTRIBUYENTE: MARIA ORCAJADA GONZALEZ

NIF: 22.387.545-N

DOMICILIO: CTRA. DE ALCANTARILLA, 16-PUEBLA DE SOTO (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/34326

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 25/11/98 por el interesado, solicitando la devolución del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al expediente n.º de presentación 1994/MU/TR/34326, alegando error en el pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, por consignación como sujeto pasivo al transmitente, en base a laescritura notarial de fecha 25/07/1994.

RESOLUCIÓN: Estimar la solicitud de devolución presentada por la interesada, reconociendo el derecho a la devolución de lo ingresado indebidamente, y cuyo importe asciende a la cantidad de 3.000 ptas., más 1.230 ptas. de intereses legales devengados, que deberán ser ingresadas en su cuenta.

CONTRIBUYENTE: JOSE LOPEZ REJAS, S.L.

CIF: B30496384

DOMICILIO: C/ NUEVA SAN ANTON, 1-BAJO-30005 MURCIA

EXPEDIENTE: 1997/MU/TR/7167

RECURSO DE REPOSICIÓN: interpuesto el día 11/03/98 por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en laliquidación complementaria n.º L199800842103LC de Transmisiones Patrimoniales e importe de 12.421.840 ptas.

RESOLUCIÓN: Desestimar el recurso de reposición interpuesto, confirmando la liquidación n.º L199800842103LC de 12.421.840 ptas.

Murcia a 30 de septiembre de 1999.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González.**

—

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11811 Anuncio de contratación

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

N.º Expediente: 02/07/99/0069.

Objeto del contrato: Redacción proyecto básico y ejecución para la construcción de 20 viviendas promoción pública, locales y aparcamiento en Campos del Río (paraje La Tejera).

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Tramitación: Ordinaria.

Sistema de contratación: Concurso abierto.

Presupuesto: 7.194.579 pesetas (43.240 euros).

Garantía provisional: 143.892 pesetas (865 euros).

Garantía definitiva: 287.783 pesetas (1.730 euros).

Obtención de documentación e información: Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Los pliegos de claúsulas administrativas particulares pueden ser consultados en la dirección de Internet:

http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic

Requisitos específicos del contratista: Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 13 horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de plicas.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al cuarto día hábil, a las doce horas en el Salón de Actos de esta Consejería.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 24 de septiembre de 1996.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11699 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: "ASOCIACIÓN DE GALERÍAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA"

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/1096, cuyos ámbitos territorial y profesional son: REGIONAL DE EMPRESARIOS.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial D. José Fermín Serrano Peña y otros.

Murcia, 14 de julio de 1999.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

Consejería de Trabajo y Política Social

11703 Anuncio de Organización Profesional: Federación de trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: "CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA REGIÓN MURCIANA"-CUT-

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/1098, cuyos ámbitos territorial y profesional son: REGIONAL DE TRABAJADORES.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D.Antonio Carrasco García y otros.

Murcia, 20 de septiembre de 1999.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Trabajo y Política Social

11701 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: "ASOCIACIÓN DE ESTETICISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA"-AERM-

Dicha organización depositó la Modificación de sus Estatutos en este Organismo a las diez horas del día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/271, cuyos ámbitos territorial y profesional son: REGIONAL DE EMPRESARIOS.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial D.ª María García Zamora y otros.

Murcia, 22 de septiembre de 1999.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Trabajo y Política Social

11702 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y art. 4. del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: "SINDICATO DE TRABAJADORES DEL RINCÓN DE PEPE"-STRARIPP-.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las once horas del día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/1099, cuyos ámbitos territorial y profesional son: REGIONAL DE TRABAJADORES.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial D. Enrique Cano Molina y otros.

Murcia, 20 de septiembre de 1999.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

Consejería de Trabajo y Política Social

11700 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: "ASOCIACION MURCIANA DE EMPRESARIOS DE MOVIMIENTOS DE TIERRA"-AMEMOT-

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/1097, cuyos ámbitos territorial y profesional son: REGIONAL DE EMPRESARIOS.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial D. Juan Gil Martínez y otros.

Murcia, 17 de septiembre de 1999.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11663 Autos número 541/1999. Cédula de citación.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 541/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Celestina Navarro Osete, contra la empresa Manufacturas Textiles, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Cítese a la empresa Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., para el acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 3-12-99, a las 10,01 horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Cartagena a veintiocho de septiembre 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

11664 Autos número 543/1999. Cédula de citación.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 543/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Martínez García, contra la empresa Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Cítese a la empresa Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., para el acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 3-12-99, a las 10,03 horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Cartagena a veintiocho de septiembre 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

11665 Autos número 545/1999. Cédula de citación.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 545/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gloria Salvador Paredes, contra la empresa Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Cítese a la empresa Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., para el acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 3-12-99, a las 10,05 horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Cartagena a veintiocho de septiembre 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

11666 Autos número 545/1999. Cédula de citación.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 545/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gloria Salvador Paredes, contra la empresa Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Cítese a la empresa Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., para el acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 3-12-99, a las 10,07 horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Cartagena a veintiocho de septiembre 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11734 Juicio ejecutivo 507/93.

Número: 507/93.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banco Exterior de España, S.A.

Procurador: Julián Martínez García.

Contra Jesús Tornero Molina (cónyuge 144 R.H.) y Cersamurcia, S.L.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido Cersamurcia, S.L., a fin de que dentro del término

improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes objeto de embargo:

Finca 16.653; tomo 218; libro 3.198; hoja 210; R.P. 1.
16.671; 219; 3.201; 3; 1.
16.693; 219; 3.201; 25; 1.
16.701; 219; 3.201; 33; 1.
16.719; 219; 3.201; 51; 1.
16.721; 219; 3.201; 53; 1.
16.723; 219; 3.201; 55; 1.
16.727; 219; 3.201; 59; 1.
16.731; 219; 3.201; 63; 1.
16.745; 219; 3.201; 77; 1.
16.747; 219; 3.201; 79; 1.
16.757; 219; 3.201; 89; 1.

Principal: dos millones doscientas setenta y seis mil ciento treinta y dos.

Intereses, gastos y costas: novecientas mil.

En Murcia a 6 de julio de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

11812 Juicio ejecutivo número 138/95. Diligencia de adición.

En San Javier a 7 de octubre de 1999.

La extiendo yo, el Secretario del Juzgado número Uno de San Javier, a fin de subsanar el error material contenido en el edicto de 13-9-99, en el cual se omitieron las fechas de segunda y tercera subasta, por lo que se solicita se publique una adición a dicho edicto que ha sido publicado, en el sentido de que se haga constar lo siguiente: y en su caso, en segunda subasta el 15 de diciembre de 1999 a las 11 horas, y en tercera subasta el 12 de enero del 2000 a las 11 horas. Haciéndose constar asimismo el número y clase de este procedimiento. Doy fe.

Instrucción número Dos de San Javier

11675 Juicio de faltas 147/99, sobre lesiones en agresión.

La Ilma. Sra. doña Matilde Mengual Befán, Juez accidental de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 147/99, sobre lesiones en agresión, en los que se ha acordado la citación del denunciante Pedro Candel Fernández, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio, sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

Cédula de notificación

Por haberse acordado en resolución recaída en los autos de juicio de faltas 147/99, a instancia de Pedro Candel Fernández, contra Andrés Moreno Moreno, sobre lesiones en agresión, hechos ocurridos el 15-12-98, por medio de la presente se cita a Pedro Candel Fernández, con último domicilio conocido en calle General Trucharte, número 2-2-2, San Pedro del Pinatar y con D.N.I. número 22.991.681, a fin de que comparezca en calidad de denunciante al acto de celebración del juicio de faltas el día 22 de diciembre, a las 12,30 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como, caso de ser denunciado y residir fuera del término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juez escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Dado en San Javier a 29 de septiembre de 1999.—La Juez, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

IV. Administración Local

Aledo

11799 Anuncio de licitación.

I.-Objeto del contrato

Ejecución de las obras «Centro socio-cultural con biblioteca, I fase».

Procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente.

II.-Plazo de ejecución

Seis meses.

III.-Tipo de licitación

13.874.795 pesetas.

IV.-Exposición del pliego de cláusulas administrativas

Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

V.-Presentación de proposiciones

En la Secretaría General del Ayuntamiento, durante los trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9 a 15 horas.

VI.-Apertura de proposiciones

En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del día hábil siguiente (excluido sábado) a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

VII.-Garantía provisional y definitiva

La provisional será de 277.496 pesetas, equivalente al 2% de la licitación. La definitiva será el 4% de la adjudicación.

VIII.-Modelo de proposición

El recogido en la cláusula 17.ª del pliego de cláusulas administrativas.

IX.-Gastos

Los de publicación de este anuncio serán a cargo del adjudicatario.

Aledo, 4 de octubre de 1999.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Bullas

11530 Licencia municipal.

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de café-bar, por José Fernández Espín, para instalar en la Gran Vía, edificio Borja, bajo, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 27 de julio de 1999.—El Alcalde.

Caravaca de la Cruz

11802 Licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: Mejoras urbanísticas en la pedanía de Archivel.

Plazo de ejecución: Seis meses contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.293.807 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 145.876 pesetas.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 5 de octubre de 1999.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

11798 Área de Urbanismo. Plan General Municipal de Ordenación en suelos NUA en Los Dolores.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 1999, se dispone someter a información pública la propuesta presentada para la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación en suelos NUA en Los Dolores, presentado por Tressa, S.A., doña Carlota Oliva Murcia y doña Francisca Zapata Torres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, queda expuesta al público en la

Oficina de Información Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento (planta baja) sita en calle Sor Francisca Armendáriz, la referida propuesta, por plazo de treinta días, al objeto de que durante el indicado plazo puedan formularse sugerencias, y en su caso otras alternativas de Planeamiento.

Cartagena, 4 de octubre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

___

Ceutí

11537 Modificación de ordenanzas.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 1999 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

-Ordenanza fiscal número 1, relativa a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

-Ordenanza fiscal número 3, relativa a prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.

-Ordenanza fiscal número 4, relativa a prestación de servicios por el patronato municipal de la escuela infantil «Juan Luis Vives».

-Ordenanza fiscal número 5, relativa a prestación de servicios por la Universidad Popular.

Lo que se hace público por treinta días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el plazo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas, su derogación o las modificaciones oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones la aprobación se elevará automáticamente a definitiva.

Ceutí, 24 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

___

Lorca

11819 Servicio de Personal y Régimen Interior.

Acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 27 de septiembre de 1999, relativo a la aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, designación de tribunal calificador y fecha de celebración del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Auxiliar de Turismo.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Turismo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 27 de 3 de febrero de 1999, y de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a la Comisión de Gobierno Municipal la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Turismo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 27 de 3 de febrero de 1999 y Boletín Oficial del Estado número 55 de 5 de marzo de 1999:

ADMITIDOS:

1.	ARROYO MOMPEAN, PEDRO	34.785.141
2.	BAÑOS QUILEZ, LORENZO	77.509.972
3.	CAMPOY MANZANARES, M.ª ISABEL	23.245.771
4.	ESCALADA PLOSS, ALVARO	18.197.120
5.	FORTES GARCIA, ENCARNACION	23.212.121
6.	GARCIA LOPEZ, PILAR	34.790.855
7.	LOPEZ GARCIA, RAFAEL	23.239.438
8.	MARTINEZ ABELLANEDA, M.ª ISABEL	23.245.321
9.	MARTINEZ MARIN, MARIA TERESA	23.244.835
10.	MARTINEZ MINGUEZ, FRANCISCA	23.231.930
11.	MARTINEZ PEDREÑO, M.ª DOLORES	22.976.035
12.	MONDEJAR PIERNAS, M.ª DEL PILAR	23.242.912
13.	MONTIEL MARTINEZ, EULALIA	23.231.267
14.	MUÑOZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	23.244.928
15.	PASTOR BASTIDA, YOLANDA	23.244.170
16.	PERAN ALBARRACIN, JUANA MARIA	23.240.747
17.	ROMERO MARTINEZ, RAIMUNDA M.ª	23.253.633
18.	SOTO GUERRERO, ROSA MARIA	23.236.476

EXCLUIDOS: Ninguno.

2º.- Designar los miembros del Tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente: D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Pre-sidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; suplente: D. Bartolomé Soler Sánchez, Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Descentralización Administrativa, Seguridad Ciudadana y Transportes.

Secretario: D. José Almagro Hernández, Secretario General; suplente: D. Hilario Lázaro Quesada, Técnico de Administración General.

Vocales:

D.ª María del Carmen Serrano Arnau, suplente: D. José Antonio Jiménez Martínez, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Juan Andrés Ibáñez Vílches, Geógrafo, suplente: D.ª María Jesús Quiñonero Martínez, Coordinadora de Turismo.

D. Agustín Llamas Lidón, Técnico de Protocolo y Comunicaciones, suplente: D. Pedro Fernández Rufete Reverte, Operador de Consola.

D. José Peñas Gómez, D. Antonio Pallarés García, ambos en representación de la Junta de Personal.

D. Leoncio Collado Rodríguez, suplente: D. Jesús Molina Martínez, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Pío Pérez Laserna, suplente: D. Ángel García Aragón, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

3º.- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso-oposición, que dará comienzo el próximo día 11 de noviembre de 1999, a las 17.30 horas, en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, iniciándose este día el baremo de méritos.

4º.- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 30 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

11534 Expediente de cesión gratuita.

En el Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca se tramita expediente de cesión gratuita a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Lorca de un solar sito en Plaza del Caño de esta ciudad de Lorca.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, dicho expediente, con sus antecedentes y justificantes, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 22 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorquí

11803 Licitación de contrato de obras. Expediente 7/99.

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Lorquí.

Negociado de Contratación.

Expediente número 7/99.

2. Objeto del contrato

Descripción del objeto: «Pavimentación camino de Los Paderazos y otros».

Lugar de ejecución: Caminos indicados.

Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 11.983.185 pesetas a la baja.

5. Garantías

Provisional: 239.664 pesetas.

Definitiva: 479.327 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, número 1.

30564 Lorquí (Murcia).

Teléfono: 690001.

Telefax: 692532.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Otros requisitos: Acreditar solvencia económica, financiera o técnica (cláusula VI del pliego).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas

Lugar: El indicado en el apartado 6.

Fecha: El segundo día hábil siguiente al del término de la presentación, que no sea sábado.

Hora: 21 horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/96, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Lorquí, 5 de octubre de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

11590 Servicio de agua potable y otros.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 30 de septiembre de 1999, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, depuración y basura, correspondiente al cuarto bimestre de 1999, por importe de ciento doce millones doscientas treinta y ocho mil setecientas noventa y cinco (112.238.795) pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, 30 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Mazarrón

11801 Notificación. Decreto.

Con esta fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado el siguiente

DECRETO

Vistas las delegaciones conferidas a la Comisión Gobierno mediante Decreto de fecha 5 de julio de 1999.

Vista la necesidad de que las atribuciones relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y precios locales continúen residenciadas en la Alcaldía-Presidencia.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 26 de noviembre, en cuanto a la modificación de delegaciones.

Por la presente

HE RESUELTO

Primero: Modificar la delegación de competencia efectuada mediante decreto de fecha 5 de julio de 1999, a favor de la Comisión de Gobierno en el sentido de excluir de la misma las competencias relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y precios locales.

Segundo: Publíquese la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y dése cuenta a los órganos y dependencias afectados.

Mazarrón, 21 de septiembre de 1999.—El Secretario accidental, Cristóbal Moya López.

___

Puerto Lumbreras

11800 Modificación de la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 en relación con el 104 de la Ley 7/1985, de 12 de abril en relación con el artículo 126,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril de 1986, y artículos 150 y 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por medio del presente se expone al público por plazo de quince días hábiles el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29 de septiembre de 1999, relativo a la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada junto con el Presupuesto General para 1999 y modificada por acuerdo de Pleno de fecha 28 de julio de 1999, por el que se incluye en la misma una nueva plaza de funcionario de empleo:

Denominación plaza: Administrativo-Funcionario de empleo.

Número: 1.

Características: A tiempo o jornada completa.

Retribución bruta anual total/plaza: 2.011.100 pesetas.

Puerto Lumbreras: 30 de septiembre de 1999.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

___

San Pedro del Pinatar

11591 Aprobada tasa ocupación dominio público puestos mercado semanal.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que aprobado por Decreto de Alcaldía de 9 de septiembre de 1999, el padrón correspondiente al cuarto trimestre de 1999 de la Tasa por ocupación del dominio público con puestos en el Mercado Semanal, se hace público que tales documentos quedan expuestos en la primera planta de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de reclamaciones, que habrán de interponerse ante la Comisión de Gobierno como recurso de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 14.4 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

El periodo voluntario de cobranza será desde el 25 de septiembre de 1999 hasta el 15 de octubre de 1999, de acuerdo con el artículo 12 de la ordenanza reguladora.

La falta de pago producirá los efectos referidos en el artículo 12.3 de la citada ordenanza, y en cuanto al régimen de sanciones lo dispuesto en el artículo 13 de la misma.

San Pedro del Pinatar, 10 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete

Región de Murcia
Consejería de Presidencia